



BARANOA, (20) VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES 2023

REFERENCIA: FIJACION DE ALIMENTOS

RADICADO: 08078-40-89-001-2021-00169-00

DEMANDANTE: EVELYN PAOLA BOLIVAR GUTIERREZ CC 1048213963

DEMANDADO: HAIDER GONZALEZ PALMA CC 1048206816

ASUNTO: NIEGA REQUERIR PAGADOR

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, paso a su despacho demanda ejecutiva, informándole que la parte demandante solicitó requerir al pagador, la presente solicitud se realizó desde el correo electrónico ccantillopertuz@gmail.com en fecha 11 de mayo de 2023. Sírvasse proveer.

**YAMILE SOTO BARRAZA
SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA, (20) VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES 2023

Visto y constatado el anterior informe secretarial, se observa que la parte demandante solicita que se requiera a Brasilia en su calidad de empleador del demandado Sr. HAIDER GONZALEZ PALMA, no obstante, en providencia de fecha 24 de marzo de 2023 este Despacho aprobó la transacción allegada por las partes, levantándose con ello y a solicitud de parte la medida cautelar de embargo decretada por esta agencia judicial.

Por lo anterior, no es procedente el requerimiento solicitado por el demandante, toda vez que el levantamiento de la medida cautelar fue comunicada a través de oficio No. 275 de 2023. Adicional a ello es importante aclarar que la obligación de consignar el dinero de la cuota pacta a la cuenta del Banco Agrario de este Despacho es del principal obligado y demandado Sr. Haider González, esto según los términos del acuerdo realizado entre las partes.

Así expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA**

R E S U E L V E

ARTÍCULO ÚNICO: NEGAR el requerimiento solicitado por la parte demandante por lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**ISABEL BAQUERO MENDOZA
JUEZ PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL DE BARANOA-ATLÁNTICO
(Firmado electrónicamente)**

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 60 que se fija en el microsítio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha.
Baranoa: 21 de junio de 2023
YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria

Firmado Por:
Isabel Mauricio Baquero Mendoza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Baranoa - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **939af13306a46723336cd94b18dc35e6711cea2faab33f3c295a72e2d088a2e9**

Documento generado en 20/06/2023 02:25:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>